

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

VBC HARD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0304-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 07 de noviembre de 2023.

VISTO:



Memorándum N° 017-2023-GSGyRP-MESG, de fecha 06 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;



Que, en el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que la Alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Represente Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20° inciso 1° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino, y el inciso 20° de la norma acotada, prescribe que es potestad del señor alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Memorándum N° 017-2023-GSGyRP-MESG, de fecha 06 de noviembre de 2023, en el que se solicita viáticos del Señor alcalde, por tener que

> Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

viajar a la Ciudad de Lima los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de noviembre de 2023, a fin de realizar trámites en diferentes Entidades del Gobierno central, así como su participación en la XVI CAMUR 2023, que impulsen la mejora de la gestión municipal.

Que, durante la ausencia del señor alcalde Sr. Guillermo Morales Sanchez, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N|° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el despacho de alcaldía a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente.

De conformidad con las considerativas expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

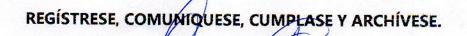
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la regidora VIOLETA SANTOS SEGUNDO, con DNI 74375490, durante los días miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de noviembre de 2023.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y al Regidora encargado, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com

Morales Sanci

Guillermo